INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-d71e-019a-0580-fdac-0c0c-fee9-a890-7072 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

Mediante Resolución del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de 21 de julio de 2025 («BOE» núm. 176, de 23 de julio de 2025), se convocó el Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que se hubieran presentado para la obtención del título de doctor/a entre el 1 de enero de 2024 y el 25 de agosto de 2025.

El Jurado del Premio, reunido a tal efecto el 28 de octubre de 2025, ha acordado por unanimidad:

1. Conceder el Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que se hubieran presentado para la obtención del título de doctor/a entre el 1 de enero de 2024 y el 25 de agosto de 2025, que hayan solicitado participar en este certamen, a: **ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, por su tesis "Abuso sexual contra la infancia: un análisis desde la justicia estructural y los derechos humanos".

   Este trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden PJC/640/2025, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de Premios a tesis doctorales por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A., ha obtenido la máxima puntuación en cuanto a su originalidad, rigor científico y adecuación a la actividad del CEPC.

2. Otorgar mención especial a **GEMA PÉREZ DE VILLAR HERRANZ**, por su tesis "El impacto de género de la ley del divorcio en España. Gender impact of the divorce law in Spain".

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta del Jurado, ha verificado que, conforme a la información que obraba en su poder, se cumplen todos los requisitos necesarios para acceder al Premio.

La dotación del Premio asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) que, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2025.

La mención especial tiene un carácter honorífico y no conlleva dotación económica.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, aceptando la propuesta del Jurado, RESUELVO que, por la concesión del Premio «Clara Campoamor» para las tesis doctorales en Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas que versen sobre aspectos relacionados con la igualdad, que se hubieran presentado para la obtención del título de doctor/a entre el 1 de enero de 2024 y el 25 de agosto de 2025, se abonen cuatro mil euros (4.000,00 €) a **ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**. Quedando desestimadas el resto de candidaturas no premiadas conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL CEPC
Rosario García Mahamut

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-d71e-019a-0580-fdac-0c0c-fee9-a890-7072
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 12/11/2025 12:08 | Sin acción específica